

PLANILLA ANEXO V A BIS: REQUISITOS PARA CANCELACION DE SUCURSAL DE SOCIEDADES NACIONALES

DENOMINACION SOCIAL
 DOMICILIO TELEFONOS
 PERSONA AUTORIZADA AL TRAMITE..... D.N.I. N°.....
 DOMICILIO..... TELEF. CBA. CAPITAL.....
 EMAIL.....

	1. NOTA suscripta por el Presidente, solicitando la verificación de los requisitos legales y fiscales, fijando domicilio legal a los efectos de trámite y solicitando su inscripción en Registro Público de Comercio. Con timbrado. Sin certificación. ACOMPAÑANDO UNA COPIA DE LA PRESENTE PLANILLA ANEXO V A BIS.	X	
	2. Transcripción mecanografiada del ACTA DE DIRECTORIO o de ASAMBLEA, que dispone la cancelación y designación del Liquidador en su caso, quien deberá aceptar el cargo y fijar domicilio a tales efectos, lo cual deberá surgir de dichos instrumentos, con firma del Presidente certificada por Escribano Publico, quien debe indicar el Libro y Folio en la que se encuentra inserta, y datos referidos a la RUBRICA, (autoridad que la realizó y la fecha en que se efectuó la misma), del Libro respectivo. ORIGINAL y tres copias.	X	
	3. ESTATUTO SOCIAL, en su caso MODIFICACIONES vigentes y últimas AUTORIDADES, con datos de INSCRIPCION en Registro Público de Comercio.	X	
	4. Acreditación de inscripción en AFIP con N°. de CUIT.	X	
	5. Acreditar la publicación del Artículo 10° L.S.C., en Boletín Oficial (página completa, original, fotocopia o impresión de la publicación vía Internet).	X	

EL PRESENTE TRAMITE NO SERA RECIBIDO POR LA I.P.J., HASTA QUE SE CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION ANTES DETALLADA CON X.

- 1.El patrocinio legal es facultativo, en caso afirmativo deben cumplimentarse aportes previsionales.
2. El presente trámite será remitido al Departamento de Sociedades por Acciones para su estudio, una vez cumplimentados todos los requisitos y documentación antes detallada.

NOTA: Los ORIGINALES deberán ser adjuntados y colocados en un folio transparente en condiciones materiales inalterables para su oportuna protocolización registral. CARACTERISTICAS (según Resoluciones N° 011/2005 y N° 001/06: Foja de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (*).

(*) Las Fojas de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se adquieren en ésta Dirección